

Guía sobre el tamaño de las semillas, la acuicultura y las semillas silvestres, y preguntas frecuentes



En este documento, se explican los requisitos para los permisos de los productores que trabajan con semillas en zonas de cultivo que no están clasificadas como aprobadas o aprobadas condicionalmente en estado abierto.

Se define como semilla a los mariscos de tamaño inferior al comercial para el consumo humano y con una longitud máxima de concha de:

- (a) Trece milímetros (1/2 pulgada) para mejillones,
- (b) Veinticinco milímetros (1 pulgada) para vieiras,
- (c) Diecinueve milímetros (3/4 de pulgada) para ostras Olympia,
- (d) Diecinueve milímetros (3/4 de pulgada) para ostras Kumamoto,
- (e) Treinta y ocho milímetros (1 y 1/2 pulgadas) para otras especies de ostras,
- (f) Treinta y ocho milímetros (1 y 1/2 pulgadas) para panopeas generosas, y
- (g) Trece milímetros (1/2 pulgada) para otras especies de almejas.

Tipos de permisos

Si trabaja con semillas (según la definición anterior) en zonas sin clasificar, prohibidas, aprobadas condicionalmente en estado cerrado, o restringidas, existen tres tipos de permisos:

1. **Permiso de acuicultura** (en inglés): semillas en entornos controlados (como un FLUPSY [por su sigla en inglés, sistema flotante de flujo ascendente]) provenientes de zonas prohibidas o sin clasificar. Otras especies de ostras (como las del Pacífico) que se extraen de estas zonas cuando miden entre 1 y 1.5 pulgadas (25 y 38 mm) tienen requisitos adicionales para el mantenimiento de registros.
2. **Permiso de semillas silvestres**: semillas que se desarrollan de forma natural y se cosechan en zonas prohibidas.
3. **Permiso de traslado** (en inglés): semillas que se cultivan o desarrollan de forma natural, y se cosechan en zonas restringidas o aprobadas condicionalmente en estado cerrado.

* Haga clic en el enlace a nuestro sitio web para consultar las solicitudes de permisos.

*** Si cultiva o compra semillas en zonas aprobadas o aprobadas condicionalmente en estado abierto, no necesita ninguno de los permisos mencionados anteriormente.**

Preguntas frecuentes

- **¿Necesito mantener registros adicionales si traslado semillas de 1 pulgada (25 mm) desde zonas aprobadas o aprobadas condicionalmente en estado abierto?**

No. El mantenimiento de registros adicionales aplica únicamente para semillas provenientes de **zonas prohibidas o sin clasificar**, y no incluye las ostras Kumamoto y

Olympia. Para trasladar semillas desde una zona aprobada condicionalmente en estado cerrado se requiere un permiso de traslado.

- **¿Puedo trasladar semillas desde una zona aprobada condicionalmente en estado cerrado?**

Sí, pero solo si cuenta con un permiso de traslado aprobado.

- **¿Quién debe mantener los registros si compro semillas de ostras del Pacífico en zonas prohibidas Y miden entre 1 y 1 ½ pulgadas (25 y 38 mm)? ¿El comprador o el productor de semillas?**

¡Ambos!

La **operación que produce las semillas (productor)** en una zona prohibida o sin clasificar y el comprador deben:

- Contar con un permiso de acuicultura según el Capítulo 6 de la Ordenanza Modelo del NSSP (por su sigla en inglés, Programa Nacional de Saneamiento de Mariscos).
- Mantener registros de la cantidad de semillas producidas y de la operación que las compró.

El **comprador** debe mantener los registros de la compra y, además:

- Contar con un permiso de acuicultura según el Capítulo 6 de la Ordenanza Modelo del NSSP.
- Indicar dónde se plantarán las semillas, teniendo en cuenta que el sitio de engorde debe figurar en el certificado de sitio de cosecha del comprador.
- Demostrar que las semillas fueron estacadas o marcadas de alguna manera y que se mantuvieron en el sitio de engorde durante un mínimo de 120 días.

Tanto el **productor** como el **comprador** deben poner a disposición estos registros para que se revisen durante una inspección.

- **¿Qué sucede si compro semillas de menos de 1 pulgada (25 mm) provenientes de una zona prohibida o sin clasificar? ¿Debo mantener registros adicionales?**

No. El mantenimiento de registros adicionales aplica únicamente para semillas de ostras de entre 1 y 1 ½ pulgadas (25 y 38 mm) provenientes de zonas prohibidas o sin clasificar. (No incluye ostras Kumamoto y Olympia).

- **¿Qué son las semillas silvestres?**

Las semillas silvestres son semillas que se desarrollan de forma natural. Un ejemplo de esto es cuando las conchas de ostras se esparcen en una zona de cultivo para que las semillas naturales o silvestres se adhieran a ellas. Un permiso de semillas silvestres abarcaría esta actividad.

Las conchas de ostras en bolsas, colocadas en una zona de cultivo, se consideran un entorno controlado y una actividad de acuicultura. Un permiso de acuicultura abarcaría esta actividad.

- **¿Qué sucede si quiero cosechar semillas silvestres provenientes de una zona aprobada o aprobada condicionalmente en estado abierto? ¿Necesito obtener un permiso y mantener registros?**

No, no necesita un permiso.

- **¿Qué sucede si quiero cosechar semillas silvestres provenientes de una zona prohibida o sin clasificar?**

Deberá solicitar un permiso de semillas silvestres para trasladar semillas desde esas zonas. Para las semillas cultivadas, necesitará un permiso de traslado.

Tabla 1: Resumen de requisitos para permisos de semillas

| Tamaño de la semilla | Especies | Tipo | Estado de la zona de cultivo donde se cosechó inicialmente | ¿Se necesita permiso? | ¿Se necesita mantener registros adicionales? |
|-------------------------------|--------------------|-----------|--|------------------------------------|--|
| <1 pulgada (25 mm) | Pacífico, Virginia | Acu | Sin clasificar, prohibida | Sí, permiso de acuicultura | No |
| 1 y 1 ½ pulgadas (25 y 38 mm) | Pacífico, Virginia | Acu | Sin clasificar, prohibida | Sí, permiso de acuicultura | Sí |
| >1 ½ pulgadas (38 mm) | Pacífico, Virginia | Acu | Sin clasificar, prohibida | No permitido | No permitido |
| <1 pulgada (25 mm) | Pacífico, Virginia | Acu | Aprobada, AC en estado abierto | No | No |
| 1 y 1 ½ pulgadas (25 y 38 mm) | Pacífico, Virginia | Acu | Aprobada, AC en estado abierto | No | No |
| >1 ½ pulgadas (38 mm) | Pacífico, Virginia | Acu | Aprobada, AC en estado abierto | No | No |
| <1 pulgada (25 mm) | Cualquier tipo | Silvestre | Sin clasificar, prohibida | Sí, permiso de semillas silvestres | Sí |
| 1 y 1 ½ pulgadas (25 y 38 mm) | Cualquier tipo | Silvestre | Sin clasificar, prohibida | Sí, permiso de semillas silvestres | Sí |
| >1 ½ pulgadas (38 mm) | Cualquier tipo | Silvestre | Sin clasificar, prohibida | No permitido | No permitido |
| <1 pulgada (25 mm) | Cualquier tipo | Silvestre | Aprobada, AC en estado abierto | No | No |
| 1 y 1 ½ pulgadas (25 y 38 mm) | Cualquier tipo | Silvestre | Aprobada, AC en estado abierto | No | No |

| | | | | | |
|--------------------------|-------------------|-----------|-----------------------------------|----|----|
| >1 ½ pulgadas (38 mm) | Cualquier tipo | Silvestre | Aprobada, AC en estado abierto | No | No |
|--------------------------|-------------------|-----------|-----------------------------------|----|----|

AC: Aprobada condicionalmente

Acu: Acuicultura

Las secciones en **NEGRITA** indican posibles nuevos requisitos.

Para solicitar este documento en otro formato, llame al 1-800-525-0127. Las personas con sordera o problemas de audición deben llamar al 711 (servicio de relé de Washington) o enviar un correo electrónico a doh.information@doh.wa.gov.